



Modificada por Des. N° 037/81.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Marzo de 1.981.-

Expediente N° 8.073/81

RES. N° 031/81

VISTO:

La creación de la carrera de Técnico en Laboratorio en el ámbito del Departamento de Ciencias de la Salud,

Que el referido Plan de Estudios tiene inserto en su currículum, asignaturas con dependencia académica de este Departamento;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud, ha solicitado a esta Unidad Académica la colaboración para el dictado de tales asignaturas;

Que corresponde atender tal requerimiento en la medida de las posibilidades disponibles en este Departamento;

Que se ha procedido a la consulta respectiva por ante las cátedras// que componen las Areas a las cuales se encuentran asignadas las mismas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley / Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Afectar, conforme a lo expresado en el exordio de la presente, y en un todo de acuerdo con lo oportunamente convenido con la Dirección del Departamento de Ciencias de la Salud, al siguiente Personal Docente de este Departamento de Ciencias Exactas para las asignaturas que// en cada caso se detalla:

L. de Carbaja | Ing. María Cristina LENTINI de PASCUAL ; Matemáticas
/Ing. Jorge Anibal DEVOTO : Física
/Bioq. Sofía T. Cabrera de Zelarayan : Química

ARTICULO 2°: Dejar debidamente aclarado que la afectación dispuesta por// el Art. 1° de la presente, implica solamente una adscripción temporal al Departamento de Ciencias de la Salud para el dictado de las asignaturas// antes mencionadas, asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de // Técnico en Laboratorio.

ARTICULO 3°: Dejar debidamente aclarado que, conforme a las nuevas obligaciones que se imponen por la presente, el personal docente cuya dedicación no sea exclusiva, queda liberado de cualquier otra tarea académica//

..//



de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
AVENIDA LOS AÑOS AIRE 177 - 4400 SALTA (R.A.)

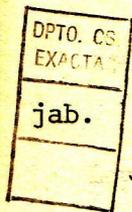
- 2 -

//..

RES. N° 031/81

// en el Departamento de Ciencias Exactas, hasta tanto no se disponga lo contrario.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga al Departamento de Ciencias de la Salud, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido VUELVA.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




ETC. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en ficha. 2